

ANUNCIO de 20 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 20 de enero de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

A N E X O

Expediente número: **0220-BA/03**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **PEDRO MORENO GARCÍA**

NIF: **46866947-P**

Ultimo domicilio conocido: **HILADOS 18-6º-D ESC.DCHA. TORREJÓN DE ARDOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 10/08/03 SIENDO LAS 10,10 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, PARAJE EL OLVARÓN, T.MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0034-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **PEDRO SABINO DIAZ**

NIF: **8904945-N**

Ultimo domicilio conocido: **SANTISIMO 51 LOS SANTOS DE MAIMONA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/03/04 SIENDO LAS 11,00 HORAS EN EL PARAJE VEGA QUEMADA, ORILLA DCHA.EMBALSE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0040-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **RAFAEL FLORES COMINO**

NIF: **30533268-D**

Ultimo domicilio conocido: **ARCOS DE LA FRONTERA 28, E-3 3B CORDOBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 22/02/04 SIENDO LAS 08,24 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS-EMBALSE ORELLANA- T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **60,101** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0073-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUAN MANUEL AVALOS GARCIA**

NIF: **8688510-F**

Ultimo domicilio conocido: **EUGENIO HERMOSO 2-1º-A MERIDA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 11/04/04 SIENDO LAS 10,00HORAS EN EL RIO ARDILA, T.MUNICIPAL DE VALENCIA DEL VENTOSO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0054-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **NOEMI BARAO DOS REIS**

NIF: **11850216**

Ultimo domicilio conocido: **BARRIO DE LUIS CAMAIS MOURAO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 30/03/04 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN LA CARRETERA EX-317 KM. 0,500 T.MUNICIPAL DE OLIVA DE LA FRONTERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

ANUNCIO de 20 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores instruidos por infracción en materia de Turismo.

res que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a los expedientes sancionados

Badajoz, a 20 de enero de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

ANEXO

NÚM. EXPEDIENTE 0081-BA/04

ASUNTO: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora: Mercedes de la Peña Ruiz

Secretaria: María Paula Galano Núñez

Denunciado: ABRAHAM VICENTE MARTINEZ

N.I.F.: 8860373

Ultimo domicilio conocido: GABRIEL Y GALAN 8-6º-D
BADAJOZ

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de Marzo de Turismo de Extremadura

Sanción: SANCIÓN LEVE

Tipificación de la sanción:

De Apercibimiento hasta multa de 601.01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10.- BADAJOZ